

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-009J2Y001-E02-2021 QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS CUYO OBJETO ES EL:

“COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA DE DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN EN CANAL NORTE, EN EL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAM.”

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27 fracción II, 30 fracción I, 41, 43, 44 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 75, 77 párrafo I de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia: la ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V., en adelante API ALTAMIRA, a través de la Gerencia de Ingeniería en adelante ARC, realiza la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número **IO-009J2Y001-E02-2021** misma que se registrará por los ordenamientos antes señalados para la contratación de la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, referente al **"COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA DE DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN EN CANAL NORTE, EN EL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAM."**, cuyo objeto y fechas de los actos, requisitos y condiciones se detallarán en el presente documento y sus anexos.

Calendario del procedimiento de contratación:			
"COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA DE DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN EN CANAL NORTE, EN EL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAM."			
Fecha y hora de la visita al sitio de los trabajos	Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	
04-febrero-2021 10:00 a.m.	04-febrero-2021 11:30 a.m.	11-febrero-2021 10:00 a.m.	
Fecha y hora del fallo	Fecha y hora de la firma del contrato	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales
18-febrero-2021 5:00 p.m.	24-febrero-2021 5:00 p.m.	26-febrero-2021	65 días naturales

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 2 de la LEY, la convocatoria y demás información relativa a este procedimiento de contratación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en este procedimiento de contratación aquellas personas físicas y/o morales que hayan sido invitadas por la API ALTAMIRA.

Los LICITANTES reconocen que el presente procedimiento de contratación inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo; lo anterior, de conformidad con el artículo 27, quinto párrafo de la LEY.

ÍNDICE

	Página
I. PLIEGO DE REQUISITOS.	8
A. INFORMACIÓN GENERAL.	8
1. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.	8
2. ANTICIPOS.	8
3. VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.	9
4. JUNTA DE ACLARACIONES.	10
5. REVISIÓN PRELIMINAR.	13
6. APERTURA DE PROPOSICIONES.	13
7. FALLO.	16
8. FIRMA DEL CONTRATO.	16
9. PLAZO DE EJECUCIÓN.	17
10. ELIGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA CALIFICAR.	17
11. RESPONSABILIDADES.	18
12. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.	18
B. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.	19
13. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL LICITANTE.	19
14. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA PROPOSICIÓN.	23
14.1 CONDICIONES PARA PRESENTAR LA PROPOSICIÓN.	23
14.2 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA PROPOSICIÓN.	23
DOCUMENTO PT 01	25
DOCUMENTO PT 02	29
DOCUMENTO PT 03	36
DOCUMENTO PT 04	36
DOCUMENTO PT 05	37
DOCUMENTO PT 06	37
DOCUMENTO PT 07	42
DOCUMENTO PE 01	42
DOCUMENTO PE 02	43

	CUANTIFICADOS DE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.	
DOCUMENTO PE 03	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL.	45
DOCUMENTO PE 04	RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.	47
DOCUMENTO PE 05	RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.	47
DOCUMENTO PE 06	RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS, QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.	48
DOCUMENTO PE 07	ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO INDIRECTO.	50
DOCUMENTO PE 08	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, UTILIDAD PROPUESTA Y CARGOS ADICIONALES.	51
DOCUMENTO PE 09	ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS.	53
DOCUMENTO PE 10	CATÁLOGO DE CONCEPTOS.	55
C.	PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIÓN.	56
15.	IDIOMA, UNIDADES, MEDIDA Y MONEDA DE LA PROPUESTA.	56
16.	FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA.	57
17.	CONDICIONES DE LICITACIÓN.	57
18.	FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES.	57
19.	SELLADO Y ROTULACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	58
D.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIÓN.	58
20.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	58
E.	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	60
21.	PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	60
22.	REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPOSICIONES.	60
23.	DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.	66
24.	CANCELACIÓN Y LICITACIONES DESIERTAS.	68
F.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	69
25.	CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN.	69

26.	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN (FALLO).	70
27.	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA FIRMA DEL CONTRATO.	70
28.	FIRMA DE CONTRATO.	72
29.	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPOS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	73
30.	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	76
31.	LEVANTAMIENTO DEFINITIVO DE LOS TRABAJOS.	77
32.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	77
33.	DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI) "CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	78
34.	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.	78
35.	DIFUSIÓN CADENAS PRODUCTIVAS.	79
36.	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).	79
37.	LAS PROPOSICIONES PODRÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.	79
38.	ORIENTACIÓN Y ACLARACIONES.	82

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Para los efectos de la presente convocatoria, además de las definiciones señaladas en el artículo 2 de la LEY y el artículo 2 de su REGLAMENTO, se entenderá por:

CompraNet. - sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades.

AR. - Área requirente de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., la que solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquélla que los utilizará.

ARC. - Área responsable de la contratación de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., la facultada para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas.

ARET. - Área responsable de la ejecución de los trabajos de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., la facultada para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

AT. - Área técnica de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., la que elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones.

LICITANTE. - La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

CONTRATISTA. - Persona que celebre el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado derivado de la presente licitación.

CONVOCANTE , API ALTAMIRA o ENTIDAD. - La Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.

LEY o LOPSRM. - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

REGLAMENTO o RLOPSRM. - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SFP. - Secretaría de la Función Pública.

RESIDENTE DE SERVICIO: El servidor público designado por escrito por la CONVOCANTE, para llevar la administración y dirección de los trabajos y cuyas funciones son las que señala el REGLAMENTO.

SUPERVISOR DE SERVICIO: El servidor público designado por la CONVOCANTE, o bien, la persona física o moral (en el caso de supervisión externa), nombrada por contrato, y cuyas funciones específicas son las que establece el REGLAMENTO.

SUPERINTENDENTE DE SERVICIO: El representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

BITÁCORA o BESOP: Bitácora Electrónica y de Seguimiento de Obra Pública: El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.

ESPECIFICACIONES GENERALES: El conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES: El conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición del LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LEY.

I. PLIEGO DE REQUISITOS.

A. INFORMACIÓN GENERAL.

1. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo del presente procedimiento de contratación, se cuenta con los recursos económicos necesarios, tal como se desprende del memorándum **GAF-M-010/2021** de fecha **27 de enero de 2021** que corresponde al Oficio de Liberación de Inversión de No. **J2Y/DG/OLI/001/2021**.

2. ANTICIPOS.

Para la ejecución de los trabajos, objeto del contrato que derive del presente procedimiento de contratación, la CONVOCANTE, con fundamento en el artículo 50 de la LEY y 138 de su REGLAMENTO, otorgará al CONTRATISTA, con antelación a la fecha de inicio de los trabajos, previa entrega de la fianza de anticipo y factura correspondiente, un anticipo por el **20 % (veinte por ciento) DEL MONTO PROGRAMADO POR EL LICITANTE**, más el Impuesto al Valor Agregado, para que realice en el sitio donde se ejecutarán los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición del equipo que se instale permanentemente y demás insumos que deberá otorgar, en su caso.

Para efectos de la determinación del anticipo, se considerará como "monto propuesto por el LICITANTE", el importe que el LICITANTE consigne como importe TOTAL en su programa de ejecución de los trabajos.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 138 del REGLAMENTO, el CONTRATISTA se obliga a entregar, previo al pago del anticipo, al ARET, ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE, el programa de aplicación del anticipo, así como en cualquier momento durante la vigencia del contrato; esta Área deberá requerir al CONTRATISTA la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato

En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa aludido anteriormente, por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el ARET, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se presenten.

La amortización del anticipo se realizará conforme a lo establecido en el

modelo de contrato que se anexa a la presente convocatoria.

3. VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

Ésta se llevará a cabo el **04 de febrero de 2021**, a las **10:00 horas**, siendo el punto de reunión en la sala de licitaciones de la CONVOCANTE, sita en calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tam., C.P. 89603.

Es importante que las personas interesadas en asistir a la visita del sitio de los trabajos consideren que por cuestiones de seguridad es necesario portar identificación con fotografía, así como chaleco reflejante, casco y zapato industrial. Asimismo, en seguimiento a los protocolos preventivos en materia de salud pública debido a la contingencia del Covid-19, es necesario que porten cubrebocas y de antemano se autodiagnostiquen para que, en caso de sentir alguna molestia de las vías respiratorias, se abstengan de asistir. En caso de omitir estas medidas, la API ALTAMIRA podrá negar el acceso a las instalaciones.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los LICITANTES conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Al sitio de realización de los trabajos sólo podrá asistir una persona por licitante interesado y en vehículo propio o rentado, debido a que la API Altamira no proporcionará transporte, con la finalidad de conservar la sana distancia que exige la Secretaría de Salud para prevenir contagios del COVID-19. Con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten, con anticipación de por lo menos **veinticuatro horas** a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la API ALTAMIRA designar a un técnico que guíe la visita; en caso de que no se disponga de un técnico por parte del AR, el interesado deberá efectuar el recorrido por su cuenta.

El **ARC** preparará un documento donde conste la visita al sitio, entregando copia de dicho documento a los LICITANTES asistentes y poniéndolo a disposición de los ausentes, tanto en las oficinas de la CONVOCANTE como en el sistema CompraNet, siendo responsabilidad de éstos conocer su contenido, ya que tal documentación formará parte integral de la convocatoria a esta invitación a cuando menos tres personas.

Los LICITANTES deberán tomar en consideración que la transportación, hospedaje y gastos que sean erogados con motivo de la visita al sitio serán por su cuenta.

En caso de que el LICITANTE no hiciera las debidas consideraciones en la integración de su proposición, no lo exime del cabal cumplimiento de las condiciones que se exigen en la presente convocatoria, durante la ejecución de los trabajos.

El LICITANTE deberá incluir en su proposición **(DOCUMENTO PT 01)** un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce las condiciones y características citadas en el tercer párrafo de este numeral **(ANEXO 1)**, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; la falta de este escrito será causal de desechamiento de la proposición.

Las dudas que surjan durante esta visita serán resueltas en la Junta de Aclaraciones correspondiente.

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Ésta tendrá lugar el **04 de febrero de 2021**, a las **11:30 horas** en la sala de juntas de la CONVOCANTE, sita en calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tam., C.P. 8960. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los LICITANTES.

Es importante que las personas interesadas en asistir a este evento consideren que por cuestiones de seguimiento a los protocolos preventivos en materia de salud pública debido a la contingencia del Covid-19, es necesario que porten cubrebocas y de antemano se autodiagnostiquen para que, en caso de sentir alguna molestia de las vías respiratorias, se abstengan de asistir. En caso de omitir estas medidas, la API ALTAMIRA podrá negar el acceso a las instalaciones. Sólo se permitirá el acceso a una persona por licitante.

Para la(s) junta(s) de aclaraciones se considerará lo siguiente:

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 35 de la LEY, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional **(ANEXO A)**, por sí mismas o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse en la fecha, hora y lugar señalada en la presente CONVOCATORIA para la realización del acto de junta de aclaraciones, o bien enviarse por CompraNet con al menos **veinticuatro horas** previas a la celebración de la junta de aclaraciones; el escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del REGLAMENTO.

Las personas que manifiesten su interés en participar en este procedimiento de contratación mediante el escrito antes aludido serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional.

Si el escrito señalado en el artículo 35 de la LEY no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de **observador**, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la LEY, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier otra forma en la misma.

Las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos podrán entregarse por escrito personalmente en la junta de aclaraciones, en la fecha, hora y lugar establecido en la presente CONVOCATORIA, al momento de ser requerido por el servidor público que preside el acto, o enviarse a través de CompraNet; en este último supuesto se hará a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar este evento. La CONVOCANTE tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del LICITANTE, la hora que registre el sistema al momento de su envío, de conformidad en lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 39 del REGLAMENTO.

Las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos, que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet, no serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una posterior junta, la CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA y/o en los anexos que integran ésta, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, pudiendo desecharse por el ARC las que no se presenten con las características y condiciones establecidas.

Para efectos de plantear la duda o aclaración a los requisitos y condiciones establecidos en la presente CONVOCATORIA, el LICITANTE deberá utilizar el **FORMATO I**; de preferencia, para facilitar el proceso de revisión y respuesta a las preguntas de dichas solicitudes, se sugiere que los LICITANTES presenten además el archivo electrónico editable.

No serán aceptadas preguntas telegráficas enviadas por fax, servicio postal, mensajería o correo electrónico.

En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos, recibidas tanto en CompraNet como en el acto mismo, con la asistencia del **AR**, referentes a cada punto o apartado de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La API ALTAMIRA podrá dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de esta convocatoria.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender temporalmente el evento, debido a la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o considerando el tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

Una vez que la CONVOCANTE termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los LICITANTES si éstas nuevas preguntas serán contestadas en ese momento o si se suspende el evento para reanudarla en hora y/o fecha posterior.

El acta de la junta de aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan, las solicitudes de aclaración formuladas por los LICITANTES, así como las respuestas de la API ALTAMIRA en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos.

Al finalizar el acto el **ARC** fijará un ejemplar del acta correspondiente en el tablero localizado en la entrada principal al edificio de la API ALTAMIRA, que es un lugar visible con acceso al público, por un término no menor a cinco días hábiles. Asimismo, la CONVOCANTE difundirá un ejemplar de

dicha acta en CompraNet, para efectos de su notificación a los LICITANTES. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 39 bis de la LEY.

En el acta de la última junta de aclaraciones, se asentará tal circunstancia y no se aceptarán más solicitudes de aclaraciones, con fundamento en el artículo 35, último párrafo, de la LEY.

Cualquier modificación a la presente CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, formará parte de ésta, debiendo ser consideradas por los LICITANTES en la elaboración de su proposición, siendo responsabilidad de éstos, obtenerlas a través de los medios establecidos en la presente CONVOCATORIA.

En términos de lo señalado en el artículo 35 de la LEY, la CONVOCANTE podrá realizar más de una junta de aclaraciones, debiendo, al término de cada una de ellas, señalar la fecha y hora de la celebración de las posteriores, considerando que entre la fecha programada de la última de éstas y el acto de presentación de apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones podrán diferirse para conservar este espacio de tiempo.

5. REVISIÓN PRELIMINAR.

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación, la CONVOCANTE, a solicitud del LICITANTE, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, penúltimo párrafo, de la LEY, así como el párrafo tercero del artículo 60 del REGLAMENTO. Para efectos de lo anterior, los interesados deberán agendar cita a los correos indicados en el numeral XXXIV del presente documento; dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en la presente convocatoria.

6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

a) Fecha, hora, lugar y desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, también denominado CompraNet, previo a las **10:00 horas del 11 de febrero de 2021**, siguiendo los protocolos correspondientes.

Es obligatorio que los licitantes firmen digitalmente sus proposiciones, ya que, en caso contrario, se tendrán como no presentadas y serán desechadas.

El acto y apertura de proposiciones se llevará a cabo el **04 de febrero de 2021**, a las **10:00 horas**, en la sala de licitaciones de la CONVOCANTE, en junta privada, levantándose el acta respectiva en los términos de los artículos 37 de la LEY y 60 del REGLAMENTO, firmándola los asistentes y se dará a conocer a los licitantes y público en general a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, también denominado CompraNet, a partir de las 18:00 horas de ese mismo día, sin exceder las 24 horas posteriores a este acto efectuado.

La CONVOCANTE se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecida para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con el artículo 60 del REGLAMENTO, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún LICITANTE ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la introducción de documentación.

Los LICITANTES son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto se llevara a cabo de conformidad con el artículo 37 de la LEY y Título Segundo, Capítulo Primero, Sección III, del REGLAMENTO, ambos vigentes.

Para la apertura de las proposiciones, serán descargados y abiertos los archivos que contengan las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica.

En el supuesto que durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por causas ajenas a la voluntad de la **SFP** o al **ARC**, la plataforma de CompraNet falle o se interrumpa la comunicación con ella, el acto se suspenderá, reanudándose a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción; si durante este mismo acto, no es posible bajar o abrir los archivos recibidos, debido a que éstos puedan estar contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE, las proposiciones se tendrán por no presentadas; dicha circunstancia se asentará en el acta respectiva.

El representante de la API ALTAMIRA procederá a la apertura de los archivos contenidos en las proposiciones; en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de algún documento en su proposición, o les faltare algún requisito, esto se hará constar en la guía de recepción **(FORMATO II)** que se adjunta para este fin y en el acta respectiva.

Las proposiciones que se reciban serán revisadas sólo para efectos de hacer constar la documentación presentada por los LICITANTES, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

El servidor público que preside el acto rubricará cada **CATÁLOGO DE CONCEPTOS (Documento PE 10)** de las proposiciones recibidas, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 60 del REGLAMENTO; enseguida se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones.

Al final de este evento, se levantará acta en la que se hará constar: fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo, nombre del servidor público encargado de presidirlo, nombre de los asistentes, e importes totales de las proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de este procedimiento de contratación; la fecha de fallo podrá diferirse o anticiparse, sin que el plazo para ello exceda de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha originalmente establecida para éste, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37, fracción III, de la LEY. También podrá diferirse o anticiparse durante el periodo de evaluación de las proposiciones o de ser necesario, en cualquier otro momento, dentro de los plazos indicados, notificando a los LICITANTES la nueva fecha a través de CompraNet.

El acta será firmada por los asistentes; la falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos. Se fijará un ejemplar en el tablero localizado en la entrada principal al edificio de la API ALTAMIRA, que es un lugar visible con acceso al público, por un término no menor a cinco días hábiles. Independientemente de lo anterior, el acta podrá ser consultada en CompraNet.

Los LICITANTES participantes se darán por notificados del acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando el acta respectiva se difunda a través de CompraNet.

Con posterioridad, la CONVOCANTE llevará a cabo la evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, y de las omisiones en que hayan incurrido, en su caso; el resultado de dicha revisión o análisis y la adjudicación correspondiente se dará a conocer en el fallo.

La API ALTAMIRA podrá, en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados.

7. FALLO.

Con la finalidad de cumplir con las medidas de distanciamiento social impuestas por la Secretaría de Salud para prevenir contagio del COVID-19 o disminuir la posibilidad de su propagación, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 de la LEY, el fallo no se dará a conocer en junta pública referida en el cuarto párrafo de este mismo artículo; éste se efectuará el **18 de febrero de 2021**, a las **17:00 horas**, en la sala de licitaciones de la CONVOCANTE, en junta privada, levantándose el acta respectiva, firmándola los asistentes y difundiéndose el contenido del mismo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato respectivo, el titular del **ARC** procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia al Órgano Interno de Control en la API ALTAMIRA.

Con la notificación del fallo, en caso de adjudicarse el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, de la LEY.

8. FIRMA DE CONTRATO.

La firma del **contrato** se efectuará el **24 de febrero de 2021**; a las **17:00 horas**, en la sala de juntas de la CONVOCANTE, sita en calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tam., C.P. 89603.

La fecha y hora señalada podrá modificarse, a solicitud de la CONVOCANTE, sin exceder el plazo de 15 días naturales, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

El LICITANTE que resulte ganador del presente procedimiento de contratación, previo a la formalización del contrato y de acuerdo con lo publicado por el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2004, deberá presentar en papel membretado de la empresa, un escrito en los siguientes términos:

"El contratista deberá manifestar bajo protesta de decir verdad ante la dependencia o entidad convocante, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

El contratista deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población..."

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total de ejecución estimado comprenderá dos ejercicios y será de **65 días naturales**, con fecha estimada de inicio el **26 de febrero de 2021**.

10. ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA CALIFICAR.

Para participar en este procedimiento de contratación, el LICITANTE debe mostrar evidencia de cumplir con todos los REQUISITOS establecidos en este documento. Para ello, al presentar su proposición, los interesados deberán entregar todos los documentos solicitados en el Punto 13, **en idioma español, perfectamente legibles y debidamente firmados cada uno de ellos, para lo cual deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica (e.firma) requerido por la SHCP.**

Asimismo, a los LICITANTES se les hace los señalamientos siguientes:

- Serán causas de desechamiento los incumplimientos a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, así como la comprobación por parte de esta entidad de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- En el procedimiento de adjudicación, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la API ALTAMIRA, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya proposición cumpla lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 38 de la LEY.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, ni en las PROPOSICIONES presentadas por los **LICITANTES**, podrán ser negociadas.

La CONVOCANTE podrá solicitar a los LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición

11. RESPONSABILIDADES.

En caso de que el LICITANTE no hiciera las debidas consideraciones técnicas y financieras en su PROPOSICIÓN, el hecho de adjudicársele el Contrato correspondiente no lo eximirá del estricto cumplimiento de todas las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA y en el PLIEGO DE REQUISITOS, sin excepción alguna.

12. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La API ALTAMIRA pondrá un ejemplar impreso del texto de la presente CONVOCATORIA en las oficinas del Área Convocante, sita en calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tam., C.P. 89603, para consulta de los Interesados.

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 2 de la LEY, la presente CONVOCATORIA y todo lo relativo a esta licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

B. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

13. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL LICITANTE (DOCUMENTACIÓN DISTINTA).

En su proposición, los LICITANTES deberán presentar los siguientes documentos:

- Escrito en el que manifieste su intención de participar en el presente procedimiento de contratación, en hoja membretada del LICITANTE, debidamente firmada por él o por su Representante Legal **(ANEXO A)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El LICITANTE deberá proporcionar una dirección de correo electrónico **(ANEXO B)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana (Primer párrafo del artículo 36 del REGLAMENTO) **(ANEXO C)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LEY **(ANEXO D)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

En su caso, la CONVOCANTE advierte que las personas que se encuentren en algunos de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la LEY, no podrán participar en este procedimiento de contratación.

- Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la API ALTAMIRA induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes **(ANEXO E)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- Cuando aplique, para los efectos de la fracción VII del Artículo 51 de la LEY, las personas que pretendan participar en la contratación para la ejecución de esta obra, y previamente hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a esta licitación, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra ejecutar, así como, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado **(ANEXO F)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

Cuando no aplique el supuesto anterior, el LICITANTE deberá integrar este anexo con la leyenda "NO APLICA".

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al LICITANTE conforme al Título Sexto de la LEY.

- Para personas físicas el LICITANTE presentará Copia de su acta de nacimiento, así como original y copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía que lo identifique plenamente (credencial de elector o pasaporte vigente con menos de 5 años de expedición) **(ANEXO G)**.

Si el LICITANTE envía a un representante, le habilitará con carta poder simple e identificación en original y copia actualizadas que lo identifiquen plenamente. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, tal y como se establece en la fracción VIII del artículo 61 del Reglamento de la LEY.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- Las actas constitutivas de las personas morales que participen podrán presentarse escaneadas en su proposición. Previo o durante la firma del respectivo contrato, el LICITANTE ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente con la API ALTAMIRA. El documento original sólo se utilizará para cotejo y se le devolverá posteriormente **(ANEXO H)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes **(ANEXO I)**:
 - a) De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando lo anterior bajo protesta de decir verdad de que los datos son los correctos.
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre,

número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la Corrupción emprendido por la API ALTAMIRA, se les invita a todos los LICITANTES y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los LICITANTES podrán presentar dentro o fuera de su propuesta técnica, el documento denominado "Compromisos con la Transparencia" conforme al **(ANEXO J)** quedando formalizado una vez que se firme el contrato.
- Para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, en sus artículos 18 y 19, los LICITANTES deberán determinar el tratamiento que desean les sea otorgado a la información que sea entregada a la API ALTAMIRA **(ANEXO K)**.

En el caso de que dos o más personas, ya sean físicas o morales, presenten conjuntamente la proposición para la presente licitación, no será necesario que constituyan una sociedad, o una nueva sociedad, respectivamente, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la CONVOCANTE, las partes de los trabajos que se obligarán a ejecutar cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de sus obligaciones. **En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común.**

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los párrafos precedentes de este apartado, además de presentar el original y copia del convenio a que se refiere el artículo 47, fracción II, del REGLAMENTO, conteniendo, como mínimo, los requisitos ahí establecidos.

En términos de lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 36 de la LEY, cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada de manera conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios y mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integren la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

14. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA PROPOSICIÓN.

14.1 CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

La PROPOSICIÓN COMPLETA que el LICITANTE deberá presentar en el acto de apertura, se hará mediante la integración de los archivos electrónicos respectivos que contendrán la DOCUMENTACIÓN DISTINTA, los 7 Documentos de la PROPUESTA TÉCNICA y los 10 documentos de la PROPUESTA ECONÓMICA.

Todos los documentos que tengan que ser elaborados por el LICITANTE contendrán, al principio de cada uno de ellos, como datos generales, su razón social, dirección, número y nombre del LICITACION, número y nombre del documento que se trate y fecha de elaboración. Deberán presentarse de manera digital; en el caso de documentos escaneados de originales, que sean totalmente legibles

El incumplimiento a alguno de los documentos y requisitos exigidos en esta convocatoria o que alguno de éstos sea presentado incompleto, de conformidad con el artículo 69 del REGLAMENTO vigente, se considerarán causas para el desechamiento de las proposiciones, salvo aquellas condiciones que la Convocante determine y que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

14.2 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA PROPOSICIÓN.

Además de los anexos que se incluirán en la DOCUMENTACIÓN DISTINTA, a continuación se relacionan los Documentos que deberán integrar la PROPOSICIÓN, en el entendido de que, en los que se incluyan formatos específicos estos servirán como guías de llenado y el LICITANTE podrá optar por utilizar los formatos anexos o presentarlos en formatos propios, sujetándose invariablemente a los requisitos exigidos en estos anexos e incluir cada uno de ellos

al final de cada documento que lo exija, debidamente firmado de conocimiento, en su caso.

PROPUESTA TÉCNICA:

- DOCUMENTO PT 1 "MANIFESTACIONES POR ESCRITO".
- DOCUMENTO PT 2 "EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA".
- DOCUMENTO PT 3 "CONVOCATORIA".
- DOCUMENTO PT 4 "ACTAS DE VISITA DE OBRA Y DE JUNTAS DE ACLARACIONES".
- DOCUMENTO PT 5 "ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y PLANOS".
- DOCUMENTO PT 6 "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS".
- DOCUMENTO PT 7 "MODELO DEL CONTRATO".

PROPUESTA ECONÓMICA:

- DOCUMENTO PE 1 "PROGRAMA SEMANAL DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS"
- DOCUMENTO PE 2 PROGRAMAS SEMANAL DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:
 - a).-MANO DE OBRA POR CONCEPTO.
 - b).-MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR CONCEPTO.
 - c).-MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR CONCEPTO, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.

d).-UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DOCUMENTO PE 3	"ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL".
DOCUMENTO PE 4	"RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS".
DOCUMENTO PE 5	"RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS".
DOCUMENTO PE 6	"RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS, QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS."
DOCUMENTO PE 7	"ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO INDIRECTO"
DOCUMENTO PE 8	"ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, UTILIDAD PROPUESTA Y CARGOS ADICIONALES".
DOCUMENTO PE 9	"ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS"
DOCUMENTO PE 10	"CATÁLOGO DE CONCEPTOS".

PROPUESTA TÉCNICA:

DOCUMENTO PT 01 "MANIFESTACIONES POR ESCRITO".

El LICITANTE deberá presentar cartas escaneadas, en papel membretado, debidamente firmadas por él o por su representante legal, en las que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que:

- a) Conoce el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos y sus condiciones ambientales; así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la presente Convocatoria **(ANEXO 1)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- b) Estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a la convocatoria y sus anexos, y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado, mediante circulares aclaratorias, COMPRANET o cualquier otro medio, y acata totalmente lo establecido en las mismas **(ANEXO 2)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- c) Conoce los proyectos de ingeniería; las normas de calidad de los materiales; las Normas de Construcción e Instalaciones de la S.C.T., las especificaciones generales y particulares que la API ALTAMIRA les hubiere proporcionado, la LEY y normas en materia de Impacto Ambiental, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos **(ANEXO 2)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- d) Que no subcontratará partes de los trabajos, como está previsto en la convocatoria de esta licitación **(ANEXO 2)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- e) Conoce y ha considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la API ALTAMIRA, así como el programa de suministro correspondiente **(ANEXO 2)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- f) Declarar conocer el contenido el modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos **(ANEXO 2)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- g) Que revisó y recibió la presente convocatoria, la cual contiene los requerimientos esenciales y se ha tenido debido conocimiento del contenido de los mismos, toda vez que, conforme a éstos, se llevará a cabo el procedimiento, aceptándose íntegramente por parte de su representada, los requisitos, términos y condiciones ahí establecidos y en el acta de la junta de aclaraciones de este procedimiento **(ANEXO 2)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- h) Que no se encuentra en los supuestos señalados artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **(ANEXO 3)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- i) Escrito mediante el cual los LICITANTES manifiesten que incorporarán un porcentaje mínimo de **65% (sesenta y cinco por ciento)** de mano de obra local para la ejecución de los trabajos **(ANEXO 4)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- j) Escrito mediante el cual los LICITANTES manifiesten que en su planta laboral cuentan o no, cuando menos, con un cinco por ciento de personas con capacidades diferentes, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, misma que se comprobará con el aviso

correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 38 de la LEY **(ANEXO 5)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- k) Manifestación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011 **(ANEXO 6)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- l) Conoce el contenido y el alcance de los anexos del Sistema de Gestión Integral (SGI); y por este medio declara su conformidad para ajustarse a sus términos **(ANEXO 7)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- m) En su caso, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporciona la API ALTAMIRA en los anexos de la presente convocatoria **(ANEXO 8)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- n) Manifestación de afiliación o no a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) y su conformidad, en su caso, con la retención del **dos al millar (0.2%)** del monto de cada una de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución del contrato que emane del presente procedimiento de contratación, importe que será enterado al Instituto de la Capacitación de la Industria de la Construcción para los programas de capacitación y

adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción **(ANEXO 9)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- o) Acuse de manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas de acuerdo con lo indicado en el numeral 2 del anexo segundo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el cual podrá obtenerse a través de la siguiente dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> **(ANEXO 10)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO PT 02 "EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA".

- a) Organigrama del personal profesional técnico propuesto **(ANEXO 11)**.

El LICITANTE deberá integrar un **organigrama** del personal profesional técnico propuesto por el LICITANTE para la ejecución de los trabajos objeto de este procedimiento de contratación, entendiéndose como una representación gráfica (esquema o dibujo) que muestre o represente las relaciones entre los profesionales técnicos al servicio del LICITANTE, facilitando su visión conjunta y jerárquica.

El organigrama que el LICITANTE presente para la ejecución de los trabajos debe guardar congruencia con los currículums presentados en este mismo apartado.

Deberá integrar una relación en la que identifique con nombre y cargo a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra; los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas, magnitud y complejidad similares a las de la presente licitación.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- b) El LICITANTE deberá anexar los Currículums de los profesionales a su servicio, **en original y firmado por los mismos**. Se permitirá que se escaneen y sean impresos con la firma integrada, cotejando dicha firma con la copia de algún documento oficial firmado por él mismo, anexando copias de sus cédulas profesionales, identificando claramente a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos **(ANEXO 12)**.

Asimismo, el LICITANTE deberá incorporar a un profesional titulado con especialidad **Ing. Químico, Biólogo, Ambiental o afín**, con un mínimo de 2 años de experiencia comprobables de características técnicas y magnitudes equivalentes a los de la presente licitación que se encargará del control y seguimiento de los requisitos exigidos en **el Sistema de Gestión Integral**, señalados en los Anexos correspondientes de la Convocatoria. El Licitante deberá integrar en su proposición el currículum y la documentación comprobatoria correspondiente para su evaluación respectiva, en este mismo **ANEXO 12**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

El LICITANTE deberá presentar una manifestación donde propondrá como **SUPERINTENDENTE DE SERVICIO**, encargado de la ejecución de los trabajos, a un **Ingeniero Civil, Ingeniero Oceanográfico, Ingeniero Topógrafo e Hidrógrafo Titulados, o profesionista con carrera afín**, con un mínimo de 3 años de experiencia en servicios de características técnicas y magnitudes económicas equivalentes a las de la presente licitación. Para efectos de este párrafo, el LICITANTE deberá anexar la documentación complementaria que demuestre fehacientemente experiencia y formación del o de los ingenieros responsables de la ejecución del servicio (actas de entrega, estimaciones de obra, hojas de bitácora, así como copia legible de su cédula profesional, copias de constancias o certificados de cursos de capacitación, especialidad, o cualquier otro documento oficial) **(ANEXO 13)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

El SUPERINTENDENTE DE SERVICIO tendrá plenas facultades otorgadas por el CONTRATISTA para tomar decisiones en el área de los trabajos en su nombre y representación. Cualquier orden dada por la CONTRATANTE al SUPERINTENDENTE DE SERVICIO, se considerará transmitida directamente al CONTRATISTA.

Si se demuestra que el LICITANTE participa con el mismo personal de campo o maquinaria y equipo en dos o más procedimientos de contratación convocados por esta API ALTAMIRA simultáneamente, en caso de adjudicársele un primer contrato derivados de éstos, automáticamente quedará desechado de los siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentren dichos procedimientos.

La API ALTAMIRA, podrá dentro de sus facultades, solicitar el cambio de SUPERINTENDENTE DE SERVICIO propuesto por el Contratista, expresando las razones de tal determinación y, en este caso, exigir la designación de otra persona que cuente con la experiencia y capacidad exigida en esta convocatoria.

El SUPERINTENDENTE DE SERVICIO deberá cumplir con las siguientes disposiciones, sin detrimento de cualquier otra que le corresponda:

- Tener, durante la vigencia del contrato, su domicilio físico, en la Ciudad de Tampico, CD. Madero o Altamira, Tam.
- Proporcionar a la CONTRATANTE su Nombre, domicilio y teléfono.
- Atender de inmediato a cualquier llamada del REPRESENTANTE de la API ALTAMIRA por motivos contractuales, cuando su presencia o intervención sea requerida.
- Deberá estar debidamente autorizado para firmar en nombre y representación del CONTRATISTA las Estimaciones del Servicio y cualquier otro Documento Oficial.
- Deberá permanecer al frente de los trabajos desde el inicio hasta su terminación oficial.

- Deberá establecer un sistema de COMUNICACIÓN entre los frentes de Obra (Superintendente-Representante de la API ALTAMIRA). Esto no es limitativo.
- En caso de que el SUPERINTENDENTE DE SERVICIO tuviera que ausentarse temporal o definitivamente, éste se obliga a dar aviso por escrito en forma indubitable y expedita al REPRESENTANTE de la API ALTAMIRA de este hecho y, simultáneamente, nombrar a un SUPERINTENDENTE INTERINO O DEFINITIVO quien deberá reunir el perfil profesional y tener las obligaciones y facultades que el sustituido.

El SUPERINTENDENTE DE SERVICIO solo podrá ser sustituido por el CONTRATISTA por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, previa valoración, evaluación y aprobación de la API ALTAMIRA; en este caso, la CONTRATISTA deberá proponer a otros profesionales con formación, experiencia y capacidad técnica, iguales o mayores a las del SUPERINTENDENTE DE SERVICIO inicialmente evaluado y aceptado.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- c) El LICITANTE deberá presentar en papel membretado una relación de los contratos que tenga celebrados o que haya realizado en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud económica equivalentes a los que trata la presente licitación, con las administraciones pública federal, estatal o municipal, así como del sector privado (**ANEXO 14**), indicando en forma tabular: nombre o denominación del contratante, rubro del contrato e importes totales ejercidos o por ejercer a la fecha, fechas relevantes (inicio, conclusión, suspensión, etc.), nombre, teléfono y domicilio de los responsables anexando copias de los contratos y/o de las actas de entrega-recepción física de los mismos o finiquito o acta de extinción de derechos y obligaciones o documento donde conste la debida conclusión de los trabajos contratados, debidamente firmadas por la parte contratante (**ANEXO 15**). En este punto, si la persona física o moral participante en esta licitación es de reciente inscripción o creación ante la S.H.C.P., la experiencia y capacidad técnica deberán acreditarla sólo con los currículums de los profesionales que estarán a cargo de la ejecución y administración de los trabajos. Si no demuestran la experiencia en trabajos similares que puedan garantizar a esta API

ALTAMIRA la plena ejecución de los trabajos, la proposición será desechada con fundamento en el artículo 38 de la LEY y en el artículo 64, inciso II, de su REGLAMENTO, ambos vigentes.

El LICITANTE deberá abstenerse de enunciar en su relación de contratos, aquellos respecto a los cuales no presente copias de los mismos, así como aquellos que no sean similares al servicio que se licita, o bien, no cumplan con el importe mínimo para ser tomados en cuenta.

Para efectos de acreditar lo relativo a las características técnicas, complejidad y magnitud económicas equivalentes, se atenderá lo siguiente:

Características técnicas:

Referente a obras o servicios de mantenimiento realizados con equipos, personal técnico, administrativo u operativo comparables a los trabajos que son objeto del presente procedimiento de contratación.

Complejidad del servicio:

Trabajos cuyo grado de dificultad técnica, seguridad, logística y organización, sean similares o superiores al grado de dificultad que representa la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra.

Magnitud económica:

Se considerará que el LICITANTE ha realizado **un contrato** de magnitud económica equivalente, cuando acredite **haber ejecutado**, en los últimos **diez años**, obras o servicios cuyo monto sea igual o superior al importe de su proposición, ya sea en territorio nacional o en el extranjero.

La CONVOCANTE podrá verificar, con posteridad al acto de presentación y apertura de proposiciones y con antelación a la emisión del fallo, la veracidad de la información consignada por el LICITANTE en el presente documento.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- d) Es obligatorio para todos los LICITANTES participantes que el SUPERINTENDENTE DE SERVICIO que propongan como responsable de la ejecución de los trabajos tenga vigente su

Firma Electrónica Avanzada (**e.firma**) que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior en virtud de las nuevas disposiciones exigidas por la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento de la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP). Para demostrar lo anterior, el LICITANTE deberá integrar, en el Documento PT 2 "Experiencia y Capacidad Técnica y Financiera", el Comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada (**ANEXO 16**).

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

- e) El LICITANTE deberá integrar en su proposición copia del alta al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), último pago realizado a éste y su Constancia de cumplimiento de sus obligaciones sociales, expedida dentro de los últimos 30 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, por esta misma institución (**ANEXO 17**).

La omisión de este documento o que sea presentado incompleto o que sus datos sean ilegibles o que sea expedido con antelación a la fecha solicitada, serán motivos para el desechamiento de la proposición.

- f) Para demostrar su capacidad financiera, EL LICITANTE deberá presentar copia simple, completa y legible de las declaraciones fiscales con sus acuses de presentación ante el SAT con sus sellos y cadenas originales y copias simples y originales o copias certificadas ante notario público, para cotejo, de los estados financieros dictaminados o no, según aplique de acuerdo al Código Fiscal Federal vigente o a las Resoluciones Misceláneas Fiscales, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y para el ejercicio fiscal 2020, **los últimos tres pagos provisionales o definitivos de personas morales**, debidamente firmados por un Contador Público Titulado, anexando copia de su cédula profesional o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones (**ANEXO 18**).

En los estados financieros se deberán señalar claramente los siguientes parámetros o valores:

- Capital Neto de Trabajo (CNT)
- Activo Circulante (AC)

- Pasivo Circulante (PC)
- Activo Total (AT)
- Pasivo Total (PT)

Los parámetros o razones financieras que el LICITANTE deberá cumplir para demostrar su capacidad financiera serán las siguientes:

- a. Que el Capital Neto de Trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. Se tendrá como suficiente dicho Capital Neto de Trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor a lo anterior solicitado.
- b. Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) **sea igual o mayor de 1.3 unidades** y el Activo Total (AT) entre el Pasivo total (PT) **sea igual o mayor a 2.0 unidades.**
- c. Que el grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento sea aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del Pasivo Total entre el Activo Total **sea igual o menor de 0.50**

Las personas morales de reciente constitución o personas físicas de reciente inscripción deberán presentar sus estados contables más actualizados a la fecha de presentación de la proposición (**ANEXO 18**) con los que deberán demostrar cumplir con los parámetros o razones financieras antes mencionadas.

La omisión de cualquiera de estos documentos o que alguno de éstos sea presentado incompleto o que sus datos sean incongruentes o ilegibles, serán motivos para el desechamiento de la proposición.

Asimismo, también será motivo de desechamiento si cualesquiera de los parámetros o razones financieras que el LICITANTE debe cumplir para demostrar su capacidad financiera no son alcanzados.

También deberá integrar en su proposición la **opinión positiva actualizada sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (32-D)**, expedida dentro de los últimos 30 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) **(ANEXO 19)**.

La omisión de este documento o que sea presentado incompleto o que sus datos sean ilegibles o que sea expedido con antelación a la fecha solicitada, serán motivos para el desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO PT 03 "CONVOCATORIA".

Deberá integrarse el presente documento (CONVOCATORIA), **(ANEXO 20)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO PT 04 "ACTAS DE VISITA DE OBRA Y DE JUNTAS DE ACLARACIONES".

Actas de visita de obra, juntas de aclaraciones y circulares aclaratorias, en caso de que la API ALTAMIRA haya emitido alguna como respuesta a las dudas presentadas en la **JUNTA DE ACLARACIONES** mencionada en el punto 4 de la Información General, debidamente firmadas de conocimiento todas las hojas y los anexos que las integren **(ANEXO 21)**.

Todos los LICITANTES deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Todas las disposiciones que contengan el **ACTA** y sus **ANEXOS** son parte sustancial del contrato y serán válidas durante el proceso de adjudicación, durante la vigencia del contrato respectivo y en su

caso, en sus revalidaciones y convenios adicionales que se formalicen posteriormente.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO PT 05 "ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y PLANOS".

Las Especificaciones Generales y Particulares son un conjunto de disposiciones, requisitos e instrucciones que deben aplicarse para la correcta ejecución de los conceptos descritos en el documento **PE 10** denominado **"CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**, de este Servicio en particular.

El LICITANTE deberá enterarse del contenido de las Especificaciones Generales, Particulares, Planos y de los Documentos Del Sistema De Gestión Integral (SGI) "Calidad, Ambiental y Seguridad Y Salud en el Trabajo", que son parte integrante de la presente convocatoria, por lo que deberán ser incluidas en su proposición **(ANEXO 22)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO PT 06 "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS".

1. Descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos.

Este documento permitirá a la API ALTAMIRA conocer la forma en que el LICITANTE desarrollará el servicio en sus tres fases importantes: **Preparativos, Ejecución y Cierre**. La descripción de la planeación integral deberá describir qué aplicará para la realización de los trabajos de Servicio. El LICITANTE tendrá que realizarla en forma clara, lógica, precisa y congruente con el DOCUMENTO PE 01 "PROGRAMA DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS", así como los programas de utilización y suministro de insumos, mano de obra, equipos, materiales para la obra, acatando las instrucciones indicadas en la presente convocatoria.

Es responsabilidad del LICITANTE considerar todo lo necesario de acuerdo a las características del sitio y el tipo de trabajos a ejecutarse; el desconocimiento de dichas características en ningún caso servirá para aducir justificaciones o posibles incumplimientos al contrato.

Los aspectos mínimos que deberá contener este documento y que serán objeto de evaluación, son los siguientes:

- **Estrategia y Logística de servicio:** El LICITANTE explicará los tiempos, movimientos y estrategias para los principales factores que le permitirán realizar los trabajos de Servicio, como son: ubicación de oficinas, patio de maniobras, accesos, frentes de trabajo por etapas, todo ello previo al inicio de los trabajos del Servicio.
- **Plan General de Trabajo:** El LICITANTE realizará la descripción de los trabajos que se ejecutarán en cada una de sus fases y de acuerdo al programa de ejecución del Servicio; dicha descripción debe contener la forma en que serán realizadas las fases de Servicio con base a la experiencia, forma de trabajo, personal del contratista y las características propias del Servicio.
- **Normatividad a Utilizar:** El LICITANTE explicará la forma de aplicación y cumplimiento de las leyes, regulaciones, normas generales, particulares y estándares durante el desarrollo del Servicio de acuerdo a lo solicitado en esta convocatoria, lo cual servirá para advertir el grado de conocimiento y aplicación de la normatividad exigida en el Servicio.
- **Sistemas a Utilizar:** El LICITANTE enlistará y explicará los sistemas y/o elementos técnico-administrativos de los que hará uso, para asegurar el óptimo cumplimiento de los trabajos del Servicio.
- **Controles:** El LICITANTE describirá los tipos de control (tiempo, costo y calidad, seguridad e higiene, impacto ambiental y vial) que utilizará para desarrollar los trabajos del Servicio y cumplir con los requerimientos solicitados por esta convocatoria. En materia ambiental, se deberán señalar los procedimientos empleados para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles, a fin de cumplir con las recomendaciones desde el punto de vista ambiental

para la disposición de residuos, en base a lo estipulado en las consideraciones ambientales mencionadas en las especificaciones particulares.

- **Tecnología, Equipos y Maquinaria a Utilizar:** El LICITANTE enunciará y explicará cada una de las tecnologías que utilizará para el desarrollo de la obra, así como la forma en que hará uso de los equipos y maquinaria de acuerdo a las fases del Servicio requeridos, debiendo especificar sus rendimientos aproximados y fases de utilización.
- **Descripción de Puestos:** El LICITANTE deberá incluir la estructura organizacional administrativa necesaria para la ejecución de los trabajos (Organigrama), describiendo las responsabilidades y funciones de todos los que intervienen.
- **Anticipos.** El LICITANTE deberá describir la forma en que administrará el Anticipo, en caso de haberse dispuesto su otorgamiento.

En este apartado no solamente se deberán tomar en cuenta los requerimientos mínimos sino también los elementos adicionales para su mejor presentación y fácil comprensión contemplando el uso de gráficas, tablas, diagramas de flujo, procedimientos completos (no solo enunciativos), formatos, entre otros.

El **LICITANTE** deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo **CATÁLOGO DE CONCEPTOS** y ser congruente con los programas solicitados en esta convocatoria, tales como: programa de ejecución de los trabajos; programas cuantificados y calendarizados de mano de obra, de materiales y equipo de construcción, de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, utilización de personal profesional técnico y de servicios; programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los Servicios; y programa de adquisición de materiales. Además, se describirá en forma amplia y detallada el procedimiento de ejecución de los trabajos, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar.

1.2. Procedimiento de ejecución para la realización de los trabajos.

El LICITANTE enlistará y describirá los métodos constructivos que utilizará para llevar a cabo la ejecución de los trabajos del Servicio.

Se deberá entender como procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo). Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la CONVOCANTE, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de los trabajos, tales como:

1. El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.
2. Frentes de trabajo que utilizará.
3. La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos.

El LICITANTE presentará la descripción detallada del procedimiento de Servicio y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, e ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico.

Este procedimiento, deberá apegarse a los conceptos de trabajo enunciados en su respectivo Catálogo de Conceptos y ser congruente con el programa de ejecución convenido conforme al Catálogo de Conceptos, y los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas solicitados.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento el LICITANTE deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, llantas etc. Así como, el

procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.).

De no cumplir con la normatividad en materia ambiental establecida por la SEMARNAT durante el proceso del Servicio, se aplicará alguna sanción por tal motivo, el CONTRATISTA se obliga a cubrir el monto de la misma, así como a subsanar la causa que le dio origen y que, en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.

Para su elaboración, el **LICITANTE** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Planos del Proyecto y Catálogo de Conceptos.
- Especificaciones particulares.
- Normas para la construcción e instalaciones de la SCT.
- Normas internacionales aplicables y catálogos de los equipos propuestos a utilizar.
- Normas de la Organización Hidrográfica Internacional (S-44 5ta Edición, febrero 2008) para los levantamientos Hidrográficos.
- Programa de utilización de mano de obra.
- Programa de suministro de los materiales más significativos, utilizados en la propuesta.
- Maquinaria y equipo.
- Insumos y personal técnico y administrativo que integran las diferentes etapas de la ejecución de los trabajos.

Al estructurar su metodología, el LICITANTE no debe limitarse a transcribir las especificaciones particulares incluidos en la presente convocatoria.

Este documento deberá ser presentado en hojas membretadas, firmado en cada una de sus hojas por el LICITANTE o por su representante legal, debidamente escaneado (ANEXO 23).

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO PT 07. "MODELO DEL CONTRATO".

Integrado por el **LICITANTE** en el apartado correspondiente.

Se incluye en esta convocatoria (**ANEXO 24**) el modelo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado al que se sujetará la ejecución de los trabajos. Este modelo es acorde a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su Reglamento, ambos vigentes.

Este modelo de contrato, incluido en la presente convocatoria, deberá ser presentado en este documento, firmado de conocimiento por el **LICITANTE**.

Tal y como lo señala el Artículo 36 de la LEY, en caso de participación conjunta de dos o más personas físicas o morales comprometidas para la ejecución de los trabajos amparados bajo el contrato respectivo, una vez que se haya dado la adjudicación del Servicio, se incluirán las cláusulas correspondientes en el contrato en las cuales se determinará la plena responsabilidad de cada una de ellas y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento por parte de las mismas; el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

PROPUESTA ECONÓMICA.

DOCUMENTO PE 01: "PROGRAMA SEMANAL DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS".

Debidamente requisitado y **firmado** en el formato anexo, o presentado en computadora, debidamente **escaneado**. Programa semanal calendarizado de ejecución general de la obra, desglosado por conceptos, indicando las cantidades de trabajo por realizar semana por semana, consignando los montos de las erogaciones por cada concepto (**ANEXO 25**), indicando además las sumas parciales acumuladas en forma semanal, tanto en cantidades del Servicio como en montos.

Para su elaboración y presentación se emplearán diagramas de barras, con su descripción correspondiente de cantidad y montos semanales propuestos a utilizar, tanto parciales como acumulados.

En ningún caso se considerará que las probables modificaciones al Programa de Ejecución de los trabajos, motivadas por causas ajenas a API ALTAMIRA, implicarán cambio alguno a los Precios Unitarios propuestos originalmente.

La fecha de terminación de los trabajos tendrá que ser tal, que el Programa de Trabajo resulte **igual o menor** al Plazo de Ejecución, indicado en el punto 8 de la Información General.

El LICITANTE podrá utilizar sus propios formatos, siempre que estos contengan los requisitos mínimos anteriormente expuestos y tome como base la estructuración del formato indicado como **ANEXO 25**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO PE 02: PROGRAMAS SEMANAL DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:

a).- MANO DE OBRA POR CONCEPTO.

Debidamente requisitado, tal y como se indica en el formato anexo, o presentado en computadora en sus propios formatos, siempre y cuando se incluyan los requisitos mínimos requeridos en este apartado y en dicho formato. Para su elaboración y presentación se utilizarán EXCLUSIVAMENTE diagramas de barras, dividido cada uno en partidas y subpartidas de suministro o utilización, consignando los montos de las erogaciones por **cada concepto que se describe en el catálogo de conceptos de las presentes CONVOCATORIA**, en forma semanal y acumulada (**ANEXO 26**).

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

b).- MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR CONCEPTO.

Debidamente requisitado, tal y como se indica en el formato anexo, o presentado en computadora en sus propios formatos, siempre y cuando se incluyan los requisitos mínimos requeridos en este punto y en dicho formato. Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de utilización de la maquinaria y equipo, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, consignando los montos de las erogaciones semanales y acumuladas **por cada concepto que se describe en el catálogo de conceptos de la presente CONVOCATORIA** y que debe ser tal que resulte igual al plazo de ejecución indicado en el punto 8 de la información general (**ANEXO 27**).

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

c).- MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR CONCEPTO, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.

Debidamente requisitado, tal y como se indica en el formato anexo, o presentado en computadora en sus propios formatos, siempre y cuando se incluyan los requisitos mínimos requeridos en este punto y en dicho formato. Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de suministro y utilización de los equipos y materiales, consignando los montos de las erogaciones semanales y acumuladas **por cada concepto que se describe en el catálogo de conceptos de las presentes CONVOCATORIA**, que debe ser tal que resulte igual al plazo de ejecución indicado en el punto 8 de la información general (**ANEXO 28**).

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

d).- UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Debidamente requisitado, tal y como se indica en el formato anexo, o presentado en computadora en sus propios formatos, siempre y cuando se incluyan los requisitos mínimos requeridos en este punto y en dicho formato. Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicios, que intervienen en la dirección de los trabajos, identificando su categoría, consignando los montos de las erogaciones semanales y acumuladas por este concepto y que tendrá que ser tal que resulte igual al plazo de ejecución indicado en el punto 8 de la información general **(ANEXO 29)**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

Nota: Los programas de insumos deberán presentarse sin desglosar los costos horarios en sus componentes, es decir, los materiales como llantas, diésel, aceites, etc., NO deberán formar parte del programa de materiales; los operadores NO deberán formar parte del programa de mano de obra y el importe que se consigne en el programa de maquinaria deberán ser los costos horarios por la cantidad de horas utilizadas.

DOCUMENTO PE 03. "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL".

Deberá presentarse en hojas membretadas del LICITANTE, debidamente firmado por él o por su representante, el análisis, cálculo e integración del factor del salario real elaborado por el LICITANTE, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones **(ANEXO 30)**.

Análisis del factor para obtener el salario real de cada una de las categorías del personal que intervendrá en la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de la LEY.

Para la obtención del factor de incremento al salario base, deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o Contratos Colectivos en vigor.

Asimismo, el LICITANTE deberá considerar en este análisis, incorporar el cargo correspondiente al 3% del impuesto sobre el monto de las remuneraciones al trabajo personal subordinado hasta su salario base de cotización, esto de conformidad con el Capítulo V, Artículo 49, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

Se deberán indicar LOS FACTORES DE SALARIO REAL obtenidos para salarios de cada una de las categorías.

Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

Deberá contener el tabulador de salarios base por jornada diurna e integración de los salarios vigentes de acuerdo con la zona, de todo el personal que interviene en los trabajos, incluyendo los operadores de maquinaria y con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos y/o condiciones especiales.

Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en los trabajos, con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos o condiciones especiales. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados.

No se considerarán dentro de este análisis las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO PE 04: "RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS".

Este documento deberá presentarse en papel membretado del LICITANTE (**ANEXO 31**).

Deberá contener **la relación de salarios base vigente de acuerdo con la zona**, de todo el personal que interviene en los trabajos.

Se indicarán todas las categorías que intervienen en el análisis detallado de precios unitarios (**ANEXO 40, DOCUMENTO PE 09**), indicando sus unidades de medición, cantidades totales a utilizar con sus respectivos salarios base, sin incluir I.V.A., el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, indicando claramente los costos y/o sobrecostos que en su caso se generen por trabajos en turnos especiales (turnos que generen horas dobles o triples).

En caso de considerar la utilización de cuadrillas integradas en su análisis detallado de precios unitarios, el LICITANTE deberá describir la integración de éstas.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO PE 05: "RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS".

Este documento deberá presentarse en papel membretado del LICITANTE, en el formato anexo (**ANEXO 32**).

Se relacionarán todos los materiales y equipos de instalación permanente que se requieran para la ejecución de la obra, incluyendo los que se utilicen en la ejecución de obras auxiliares de instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones completas, unidad de medición y cantidades a utilizar con sus respectivos importes, sin incluir el I.V.A.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el CONTRATISTA requiera sufragar para que los materiales y/o equipos se encuentren totalmente suministrados en el sitio preciso de su utilización, preparados para su utilización y liberados de todo gravamen, ya que la API ALTAMIRA, no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

Para la obra objeto del presente procedimiento de contratación, API ALTAMIRA no proporcionará materiales y equipo de instalación permanente.

Además de lo anterior, el LICITANTE debe presentar en este documento las cotizaciones más actualizadas a la fecha de apertura de proposiciones, de los materiales más significativos, ya sea por su monto o por el volumen a utilizar en la ejecución de la obra.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO PE 06: "RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS, QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS".

Este Documento deberá presentarse en papel membretado del LICITANTE, conteniendo cuando menos los siguientes elementos:

Se anexarán los análisis de Costos Horarios de todas y cada una de las Maquinarias y Equipos que se utilicen, conteniendo cada análisis la información indicada en el ANEXO 33, considerando el valor de Adquisición de la Maquinaria como NUEVA, el valor de las llantas, combustibles, lubricantes y demás insumos, no considerando el cargo por el I.V.A. (ANEXO 33).

Asimismo, se relacionará todo el equipo que el LICITANTE proponga utilizar para la debida ejecución de los trabajos, en el formato denominado **ANEXO 34**, conteniendo los requisitos ahí solicitados. **El proponer equipo insuficiente e inadecuado para la ejecución de los trabajos, será motivo de desechamiento de su propuesta.**

La convocante verificará que la maquinaria y equipo propuesto por el LICITANTE en su programa, relación de maquinaria y equipo,

sea el adecuado y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

Queda señalado que si durante la ejecución de los trabajos, el equipo o maquinaria propuestos no son los adecuados en su rendimiento, el CONTRATISTA se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas, en el entendido de que nunca serán de menor capacidad a los requeridos y no tendrá derecho a precios extraordinarios, ni modificación a los originalmente propuestos, ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como efecto un retraso en el programa de ejecución de los trabajos **(ANEXO 25, DOCUMENTO PE 01)**.

En el supuesto de que el LICITANTE opte por utilizar maquinaria o equipo que no sea de su propiedad se deberá incluir en este documento, un "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre el **LICITANTE** y el propietario del equipo, en los términos de los artículos 2243 al 2247 del Código Civil Federal **(ANEXO 10)**, adjuntando copia de identificación oficial (credencial oficial vigente en caso de ser persona física) y para persona moral un oficio en el cual se indiquen los siguientes datos: Razón Social de la empresa, su objeto, nombre del representante legal, domicilio fiscal, dirección y teléfono, así como tenerlo a disposición de API ALTAMIRA para cualquier verificación a que haya lugar previo o posterior a la apertura de la proposición y previo al fallo. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por las partes involucradas **(ANEXO 35)**.

En caso de que el LICITANTE posea la propiedad de toda la maquinaria y equipo que se utilizará en la ejecución de los trabajos, se deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad, manifestando este hecho, en lugar de la indicada en el párrafo anterior, además de expresar que la maquinaria y equipo no está comprometida y que se encontrará disponible en el momento que se requiera. Deberán anexar copias de las facturas que demuestren la propiedad de éstos o manifiestos de propiedad de los mismos.

API ALTAMIRA se reserva el derecho de verificar físicamente la existencia de la maquinaria y/o equipo relacionado como propio y evaluar las condiciones óptimas de operatividad requerida para la correcta ejecución de la obra.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se

indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el **LICITANTE** requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que la **API ALTAMIRA** no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

La omisión de cualesquiera de los documentos solicitados en este apartado o que alguno de ellos sea presentado incompleto, ilegible o alguno de los costos de los insumos a utilizar no estén actualizados o si algunos de los cálculos exigidos resultan erróneos, serán motivo de desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO PE 07: "ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO INDIRECTO".

Este documento deberá presentarse en papel membretado del LICITANTE, en el formato anexo.

El análisis se sujetará al **ANEXO 36**, mismo que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y considerando que los Costos Indirectos serán expresados como un porcentaje del Costo Directo; dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a los gastos presupuestados por concepto de Administración de Oficinas Centrales y de Obra, Seguros y Fianzas.

Para la determinación del costo indirecto correspondiente a las **oficinas centrales del contratista**, éste comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del Servicio, encargada directamente de la ejecución de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de las **oficinas de campo** se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto, ilegible o si el cálculo resulta erróneo será motivo de desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO PE 08: "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, UTILIDAD PROPUESTA Y CARGOS ADICIONALES".

Este documento deberá presentarse en papel membretado del LICITANTE, debidamente firmado por él o por su representante legal.

- ❖ El **costo por financiamiento** deberá representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos que correspondan a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados realizados por el **LICITANTE** para cumplir con el programa de ejecución del Servicio, calendarizados y valorizados por periodos. Su cálculo deberá ser por FLUJO DE CAJA, considerando el anticipo total a otorgar, los ingresos por estimaciones, mismos que deberán ser, en su conjunto, igual al monto total de la propuesta indicada en el Documento **PE 10 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** y los egresos por gastos que se deriven de la ejecución del Servicio.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 215 del Reglamento de la LEY, el costo por financiamiento permanecerá constante durante la ejecución de los trabajos y únicamente se ajustará en los siguientes casos:

- I. Cuando varíe la tasa de interés;
- II. Cuando no se entreguen los anticipos durante el primer trimestre de cada ejercicio subsecuente al del inicio de los trabajos, conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción V del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
- III. Cuando resulte procedente ajustarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 59, párrafo cuarto de la LEY y 102 de su REGLAMENTO.

Asimismo, su análisis, cálculo e integración deberá realizarse en términos de lo señalado en el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; deberá, además, adjuntar en su proposición la publicación correspondiente, tomada dentro de los seis días anteriores a la presentación y apertura de las proposiciones, en donde se señale el indicador económico en el que se basa para su determinación: C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., a los 28 días.

Si durante la ejecución de los trabajos, en el costo por financiamiento se presentaran variaciones en los porcentajes de las tasas propuestas por el LICITANTE en su proposición, el Contratista, a quien se la haya adjudicado el contrato, podrá solicitar el reconocimiento de tales variaciones, siempre y cuando se apegue a lo dispuesto en el artículo 217 del Reglamento de la LEY.

Su cálculo deberá realizarse de acuerdo al **ANEXO 37** de la presente convocatoria.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto, ilegible o si el cálculo resulta erróneo, serán motivos de desechamiento de la proposición.

No se aceptará manifestación de la no aplicación de este cargo para evadir su análisis o cálculo.

- ❖ El **cargo por utilidad** es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución de cada concepto de trabajo y debe estar representado por un porcentaje aplicado a la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. En este cargo se deberán considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa y se elaborará de acuerdo al artículo 219 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En este apartado deberán integrarse el cálculo y su resultado en el **ANEXO 38**, anexo a la presente convocatoria.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto, ilegible o si el cálculo resulta erróneo será motivo de desechamiento de la proposición.

- ❖ Los **cargos adicionales** son las erogaciones que debe realizar el Contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos, por financiamiento o utilidad. Esto incluye impuestos o cargos municipales, estatales o federales que son obligatorios cumplir para la correcta ejecución de la obra.

Únicamente quedarán incluidos aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones

administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

El LICITANTE deberá contemplar como un cargo adicional, el 5 al millar por el pago que el Contratista efectuará por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, ya que la API ALTAMIRA no aceptará cargos posteriores a la firma del contrato por omisión de éste, en su análisis detallado de Precios Unitarios.

La forma de aplicación desglosada de estos porcentajes a cada análisis de precios se indicará en el **ANEXO 40**.

En este apartado deberán integrarse el cálculo y su resultado en el **FORMATO 39**, anexo a la presente convocatoria.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto, ilegible o si el cálculo resulta erróneo, serán motivos de desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO PE 09: "ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS".

Este documento deberá presentarse **escaneado** en papel membretado del LICITANTE, debidamente requisitado y **firmado** por él o por su representante legal, tal y como se indica en el formato anexo (**ANEXO 40**), o presentado en computadora en sus propios formatos, siempre y cuando se incluyan los requisitos mínimos requeridos en este punto y en dicho formato.

El precio unitario es la remuneración o pago total que debe cubrirse al Contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos de obra contenidos en el

documento denominado **PE 10 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**, pudiendo ser éstos, reportes de computadora, considerando que:

- El análisis de precios unitarios será en moneda nacional.
- El análisis de precios unitarios de los conceptos deberá ser estructurado con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio unitario, siendo este último el que se traslade al documento denominado **"CATÁLOGO DE CONCEPTOS" (ANEXO 41)**.
- El costo directo deberá incluir los costos por concepto de materiales, percepciones de la mano de obra con salarios vigentes, maquinarias y/o equipos con rendimientos como nuevos, consignados en los documentos correspondientes a "Relación de los costos básicos de mano de obra que intervienen en los análisis de precios unitarios"; "Relación de los costos básicos de materiales que intervienen en los análisis de precios unitarios"; "Relación de los costos básicos de maquinaria y equipo que intervienen en los análisis de precios unitarios" (**ANEXOS 31, 32 Y 34**, respectivamente), y con sus correspondientes rendimientos.
- Los cargos Indirectos, por Financiamiento, Utilidad y los cargos Adicionales deberán ser los mismos que los calculados en los documentos **PE 04 "Análisis para la determinación del cargo indirecto"**, y en el **PE 05 "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, utilidad propuesta y cargos adicionales"**.
- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), todo ello de

conformidad con las especificaciones particulares y normas de calidad que determina la API ALTAMIRA.

- En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con **auxiliares o básicos**, obligatoriamente deberán presentarse éstos. Si el LICITANTE elige la estructuración de costos básicos, éstos deberán presentarse totalmente desglosados.

Todos los LICITANTES DEBERÁN integrar en este mismo documento o apartado sus análisis de Precios Unitarios en medio electrónico (Bases de datos de Opus o Neodata, en versiones compatibles). Si el LICITANTE utilizara otro software diferente a los señalados en este apartado, los análisis de precios unitarios deberán presentarse en Microsoft Excel, versión 2010 o superior.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto, ilegible o si los cálculos resultan erróneos, serán motivos de desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO PE 10: "CATÁLOGO DE CONCEPTOS".

Este deberá integrarse debidamente requisitado y firmado por el LICITANTE o su representante legal, en el formato **ANEXO 41**. Deberá ser presentado sin correcciones, raspaduras o enmendaduras.

Se anotarán los Precios Unitarios de todos los conceptos con número y con letra, en moneda nacional, los cuales deberán ser coincidentes entre sí. Si hubiese discrepancias entre los Precios Unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la Proposición en caso necesario.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por la API ALTAMIRA en el catálogo de conceptos (**ANEXO 41**) y los Precios unitarios anotados con letra por el LICITANTE (**ANEXO 40**).

La suma de los importes totales de todos los conceptos representará el monto total de la Proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este Documento. Todos los montos relacionados en el formato deberán ser anotados **sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)**.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y el monto total de la Proposición que resulte será el monto corregido para efectos de la adjudicación en su caso.

El LICITANTE deberá considerar que las cantidades anotadas en el Documento **"PE 10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS"** son aproximadas. Si por necesidad propia del Servicio o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes o a dejar de ejecutar parte de los inicialmente considerados, tomando en cuenta lo siguiente:

El CONTRATISTA acepta que resultará improcedente cualquier modificación a los Precios Unitarios originalmente pactados, en caso de que las cantidades de Obra realmente ejecutadas se incrementen o decrementsen en un porcentaje no mayor del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) respecto de las anotadas en el Documento **"PE 10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**, de acuerdo con el artículo 59 de la LEY.

Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados a los precios originalmente contratados.

Los precios unitarios anotados con letra deberán coincidir con los precios unitarios analizados detalladamente incluidos en el **DOCUMENTO PE 09 "ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS"**.

La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

15. IDIOMA, UNIDADES, MEDIDA Y MONEDA DE LA PROPOSICIÓN.

En lo general, para todos los documentos y correspondencia relacionada con la presente licitación, el idioma oficial será el ESPAÑOL, las cantidades serán expresadas en el SISTEMA MÉTRICO DECIMAL y los precios se indicarán en MONEDA NACIONAL, aún y cuando el insumo fuera de importación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

16. FORMULACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La Proposición deberá estar integrada por el LICITANTE, siguiendo las instrucciones detalladas que se indican en el apartado B, numeral 14, para todos los Documentos que se exigen.

Para la presentación de cada uno de los documentos de que se compone la proposición en lo conducente, regirán rigurosamente las indicaciones señaladas de carácter general y particular, además de las disposiciones Técnicas.

17. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.

El LICITANTE deberá presentar su PROPOSICIÓN con el debido cuidado de dar cumplimiento a todos los requisitos solicitados en los documentos de la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 31, fracción XXIII, de la LEY, será motivo para desechar las proposiciones cuando se compruebe de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES y las que se mencionan en el artículo 69 del REGLAMENTO.

Asimismo, se desecharán las propuestas cuando el LICITANTE haya sido inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública o se encuentre en los supuestos del Artículo 51 y 78 de la LEY.

18. FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El LICITANTE deberá preparar un original de los documentos indicados en el apartado **B, numeral 14, DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA PROPOSICIÓN.**

La PROPOSICIÓN no deberá contener alteraciones, correcciones, raspaduras o enmendaduras, a excepción de aquellas que sean necesarias para cumplir con los documentos solicitados en la presente convocatoria.

La PROPOSICIÓN debe **ser firmada en sustitución de la firma autógrafa, por medio de identificación electrónica (e.firma) requerido por la SHCP,** por el LICITANTE, salvo aquellos documentos que expresamente se requieran escaneados, firmados por su representante legal en cada una de sus hojas.

19. SELLADO Y ROTULACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta del presente procedimiento de contratación, por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, cuyo registro es gratuito en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>. Es importante señalar que es requisito indispensable que los LICITANTES participen por medios electrónicos efectuando su registro al procedimiento de contratación en CompraNet y obtengan su comprobante. Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, por medio de identificación electrónica (e.firma) requerido por la SHCP.

Los LICITANTES presentaran sus proposiciones a través del sistema CompraNet, aceptando que se tendrán como NO PRESENTADAS y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API ALTAMIRA.

Para esta licitación NO se recibirán proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería, correo electrónico o cualquier otro medio distinto a los señalados en la presente convocatoria.

En este procedimiento de contratación únicamente se acepta el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (exclusivamente a través de CompraNet), en el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para mayor detalle, considerar lo expuesto en el apartado 37 del presente documento.

D. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

20. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN.

El acto de presentación y apertura será presidido por el Gerente de Ingeniería o el Subgerente Técnico de Proyectos o el Titular del Departamento de Concursos u otro servidor público de la API ALTAMIRA, con las facultades otorgadas por el C. Director General de esta entidad, como REPRESENTANTE de la convocante, quien será la única autoridad

para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, debiendo estar presente durante su desarrollo.

Las proposiciones electrónicas presentadas por los LICITANTES se recibirán el día y la hora señalados en el numeral 5, "Apertura de Proposiciones" del Pliego de Requisitos del presente documento, y quedarán en poder de la API ALTAMIRA.

En apego al Artículo 60 del REGLAMENTO, por ningún motivo o circunstancia se aceptarán proposiciones fuera de los horarios de recepción establecidos en la convocatoria. El horario oficial de esta entidad se encuentra sincronizado con el de Teléfonos de México (030).

- I. En el acto de presentación y apertura de proposiciones se procederá a dar apertura a las proposiciones. De cada una de ellas se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos que las componen, iniciando con la parte técnica e inmediatamente después con la económica, leyendo en voz alta los importes propuestos en su CATÁLOGO DE CONCEPTOS, sin incluir el I.V.A. El servidor público facultado para presidir el acto rubricará el CATÁLOGO de cada una de las proposiciones presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- II. Se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de conformidad con el artículo 37, fracción I, de la LEY.
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberá asentar las que se recibieron para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes, entregándoseles una copia de la misma, perfectamente legible; la falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición para efecto de su notificación, y
- IV. En el acta a que se refiere el inciso anterior, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para este evento.

E. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

21. PROCESO DE EVALUACIÓN.

Después de abrir públicamente las PROPOSICIONES, el proceso del análisis de evaluación cualitativo será CONFIDENCIAL. Toda la información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de éstas, así como las recomendaciones concernientes a la Adjudicación del Contrato, no serán dadas a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no estén oficialmente relacionadas con este procedimiento de contratación. Al final de la evaluación detallada se dará a conocer a todos los LICITANTES y se hará el anuncio público del "FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO".

De acuerdo con el artículo 46 del REGLAMENTO, segundo párrafo, sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos técnicos y económicos requeridos por la API ALTAMIRA.

22. REVISIÓN DETALLADA.

Para la evaluación de las proposiciones la API ALTAMIRA verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, así como lo que sea aplicable conforme al artículo 38 de la LEY.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 63 del REGLAMENTO, para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el **MECANISMO BINARIO**.

La API ALTAMIRA llevará a cabo la evaluación de las Proposiciones, de la manera siguiente:

EN EL ASPECTO TÉCNICO:

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo citado, se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de éstos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los LICITANTES se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

III. Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

IV. Que la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito por el LICITANTE demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;

VI. Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los LICITANTES, entre otros:

- a)** Que el capital de trabajo del LICITANTE cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en el primer mes de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- b)** Que el LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c)** El grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y

VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el LICITANTE con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.

De conformidad con las condiciones de pago, se verificarán, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

I. De los programas:

- a)** Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
- b)** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el LICITANTE y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por el LICITANTE correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el CONTRATISTA o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones

generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria, y

IV. De la mano de obra:

- a)** Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b)** Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el LICITANTE, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c)** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

EN EL ASPECTO ECONÓMICO:

Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo citado, verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I.** Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II.** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se verificarán, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. Del presupuesto de obra:

- a)** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

- b)** Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c)** Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

- a)** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b)** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c)** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;
- e)** Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f)** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

- a)** Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria;
- b)** Que los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c)** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

- a)** Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b)** Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del CONTRATISTA encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c)** Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al CONTRATISTA, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos quincenales, y
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria;

VI. Que el cargo por utilidad fijado por el LICITANTE se encuentre de acuerdo a lo previsto en este Reglamento;

VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

23. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 69 del REGLAMENTO, a los LICITANTES se les hacen el señalamiento que serán causas para el desechamiento de las propuestas:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria que afectarían la solvencia de la proposición;

- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los LICITANTES es falsa;
- IV. La ubicación del LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la LEY.
- V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del REGLAMENTO, y
- VI. Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

Asimismo, también se desecharán las proposiciones cuando:

- VII. Se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar o bajar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin el obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- VIII. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.
- IX. No hayan considerado en la integración de sus proposiciones, las aclaraciones y/o modificaciones derivadas de la (s) junta(s) de aclaraciones y/o circulares o notas aclaratorias emitidas por la CONVOCANTE.

Las propuestas presentadas por cada LICITANTE quedarán a resguardo de la CONVOCANTE. En los términos del artículo 74, último párrafo, de la LEY, las propuestas desechadas durante este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse en poder de la CONVOCANTE hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la CONVOCANTE procederá a su devolución o destrucción.

Las proposiciones solventes serán las únicas que no podrán devolverse a los LICITANTES o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la API ALTAMIRA por el término previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la LEY y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables.

En los supuestos a que se refiere el último párrafo del artículo 74 de la LEY, los LICITANTES contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados en dicho precepto legal para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la CONVOCANTE podrá destruirlas.

24. CANCELACIÓN Y LICITACIONES DESIERTAS.

De acuerdo al artículo 40 de la LEY, la API ALTAMIRA procederá a declarar desierta la presente Licitación cuando:

1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la presente Convocatoria.
2. Sus precios de insumos no fueren aceptables.

En caso de que no se presentaren, al menos, tres proposiciones susceptibles de análisis, la API ALTAMIRA procederá de conformidad con el artículo 44, fracción III, de la LEY:

[...]

- III. *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis;*

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la licitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

[...]

Asimismo, la API ALTAMIRA podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia API ALTAMIRA. Los motivos por los cuales se determinará la cancelación de la presente Licitación se harán del conocimiento de los LICITANTES dentro de los primeros diez días siguientes a la notificación.

El LICITANTE podrá, en este caso, reclamar los gastos no recuperables, que en su caso procedan y siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la presente Licitación. El pago de estos gastos se limitará a los conceptos que se mencionan en el artículo 70 del REGLAMENTO.

Los licitantes podrán solicitar a la dependencia o entidad el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de la licitación pública. Los mencionados gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del licitante.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor, la CONVOCANTE se abstendrá de realizar pago alguno.

De igual manera, de acuerdo al artículo 71 del REGLAMENTO, la API ALTAMIRA podrá declarar desierta esta Licitación en el siguiente caso:

1. Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación de Proposiciones.

Se considerará que los precios de las propuestas presentadas por los LICITANTES no son aceptables cuando superen el 20% del techo financiero de la API ALTAMIRA.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

25. CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato se realizará a la proposición que resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En apego al artículo 67 del REGLAMENTO, la adjudicación del contrato se realizará al LICITANTE cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto

párrafo del artículo 38 de la LEY, según corresponda, conforme a lo siguiente:

I. La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo.

Las proposiciones desechadas durante los procedimientos de contratación, podrán devolverse a solicitud de los LICITANTES, o bien podrán ser destruidas por esta entidad; esto en apego a los términos establecidos en el artículo 74 de la LEY.

26. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN (FALLO).

Con la finalidad de cumplir con las medidas de distanciamiento social impuestas por la Secretaría de Salud para prevenir contagio de COVID-19 o disminuir la posibilidad de su propagación, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 de la LEY, **el fallo no se dará a conocer en junta pública** referida en el cuarto párrafo de este mismo artículo; el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encontrará a su disposición en CompraNet.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga en los términos del artículo 83 de la LEY.

27. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE ganador de la presente licitación y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, queda obligado a presentar ante la API ALTAMIRA, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

[...]

2.1.27. *Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos*

federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

[...]

Tratándose de una proposición conjunta prevista en el artículo 36 de la LEY, las personas deberán presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.27, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

Si el LICITANTE, a quien se adjudique el contrato, no entrega el escrito a que se refiere los párrafos que anteceden, a más tardar en la fecha establecida para su formalización, la API ALTAMIRA, **no procederá a adjudicar** el contrato, de conformidad con el ordenamiento contenido en el artículo 47, segundo párrafo, de la Ley, debiendo informar de dicho incumplimiento a la Unidad de Normatividad de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, el licitante ganador deberá entregar su proposición impresa (Propuesta técnica, propuesta económica y documentación distinta), debidamente foliada y firmada por él (tratándose de personas físicas) o por su representante legal (tratándose de personas morales), debidamente organizada, identificada y en carpetas registradoras de dos argollas.

28. FIRMA DEL CONTRATO.

Previo a la firma del respectivo contrato, el LICITANTE ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente con la API ALTAMIRA.

El LICITANTE, al que se le adjudique la obra, se obligará a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora señalados en el ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN, y que no se excederá de un plazo de 15 (QUINCE) días naturales contados a partir de la fecha de adjudicación, tomando en cuenta que no podrá formalizarse el contrato si éste no se encuentra garantizado en términos del artículo 48, párrafo segundo, de la LEY. El contrato que se firme con la API ALTAMIRA debe corresponder al modelo proporcionado en los Documentos de Licitación.

Si el LICITANTE no firmare el contrato, por causas imputables al mismo, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 78 de la LEY. La API ALTAMIRA podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, en caso de que éste último no aceptara la adjudicación, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

El contrato celebrado deberá acompañarse de la siguiente documentación, misma que ya en esta etapa se encuentra en poder de la API ALTAMIRA:

1. El "Programa de ejecución de los trabajos" desglosado por Conceptos, consignado por períodos y con las cantidades por

ejecutar con sus respectivos importes, en el entendido de que se obliga a cumplir con el plazo de ejecución propuesto.

2. El "Análisis detallado de todos los precios unitarios".
3. El "Catálogo de conceptos".

La condición de pago que se estipulará en el contrato que derive de la presente invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional, será sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al CONTRATISTA se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, lo anterior con fundamento en el artículo 45, fracción I, de la LEY.

29. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPOS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que el LICITANTE reciba copia del Acta de Fallo de Adjudicación, pero invariablemente previo a la firma del contrato, proporcionará a la API ALTAMIRA la garantía de cumplimiento del contrato que se constituirá por el 15% (quince por ciento) del monto total de su proposición, más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de los artículos 48 y 49 de la LEY, otorgada por institución debidamente autorizada, expedida a favor y a disposición de la CONVOCANTE.

La fianza de cumplimiento deberá ser entregada en ventanilla única de la API ALTAMIRA dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

Las modificaciones en monto o plazo de los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la fianza de cumplimiento. Cuando se trate de un incremento en el monto o una ampliación en el plazo que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del REGLAMENTO.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. La fianza se otorgará en atención a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos o exista espera, su vigencia quedará

automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

3. La fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten con autorización de la API ALTAMIRA.
4. Que para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del CONTRATISTA, la liquidación correspondiente.
5. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
6. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
7. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, renunciando a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa; y
8. Que el beneficiario podrá presentar reclamación con cargo al período de vigencia que ampara la presente fianza, dentro de los 10 (DIEZ) meses siguientes a la expiración de la vigencia de ésta.

La obligación garantizada será indivisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de la obligación garantizada.

La garantía de cumplimiento podrá hacerse efectiva cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se decrete la rescisión administrativa del contrato por causas atribuibles al CONTRATISTA;

- b)** Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al CONTRATISTA;
- c)** En general, cuando no se dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y cause perjuicio a la API ALTAMIRA;
- d)** Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los trabajos, de conformidad con los anexos técnicos.

Si la API ALTAMIRA determinó en la convocatoria el otorgamiento de algún anticipo, para el importe concedido el CONTRATISTA deberá garantizar el 100% del monto del mismo, más el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor y a disposición de la API ALTAMIRA, S.A. de C.V., la que será presentada en Ventanilla Única de esta misma entidad, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha en que API ALTAMIRA le notifique por escrito al CONTRATISTA, el monto del anticipo que se otorgará, conforme a la inversión autorizada al contrato para el ejercicio de que se trate, así como la factura que ampare el importe total de anticipo. En términos generales:

1. La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo, en cuyo caso, la API ALTAMIRA dará conocimiento a la institución afianzadora para su cancelación, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.
2. La fianza que presente el CONTRATISTA para garantizar la debida aplicación del anticipo, se formalizará en los mismos términos de lo establecido en el modelo de contrato.

El CONTRATISTA presentará SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL por el 100% (cien por ciento) del importe del contrato (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) y con cobertura adicional por contaminación y/o daños a la ecología.

La póliza de seguro deberá ser específica para el contrato que emane de este procedimiento de contratación y deberá contener lo siguiente:

- a. Razón social del CONTRATISTA.
- b. Número de contrato.
- c. Objeto del contrato.
- d. Ubicación de los trabajos
- e. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- f. Monto del contrato.

Asimismo, la citada póliza deberá contener las siguientes cláusulas:

1. Se designa a la CONVOCANTE, como asegurado adicional y beneficiario preferente.
2. La aseguradora acepta no modificar o cancelar la póliza durante la vigencia de ésta sin el consentimiento de la CONVOCANTE.

En el caso que fuera necesario, el CONTRATISTA, a solicitud de la API ALTAMIRA, deberá modificar la póliza del seguro de responsabilidad civil, designando como asegurado adicional o beneficiario preferente a aquella o aquellas empresas que esta ENTIDAD solicite con motivo de los trabajos que el CONTRATISTA realice. Dicho costo deberá considerarse en los indirectos ya que no se reconocerá pago adicional por presentarse esta situación.

Si el LICITANTE ganador no entrega a API ALTAMIRA, dentro del plazo establecido, la póliza de seguro, o habiéndolos presentado oportunamente, la póliza no cumple con los requisitos establecidos, ésta se tendrá por no recibida, procediendo de conformidad con lo indicado en el modelo de contrato.

La vigencia del seguro de responsabilidad civil deberá comenzar el día de inicio de los trabajos y concluir 40 días naturales después de la fecha de terminación de los éstos, pudiéndose cancelar una vez que la CONVOCANTE y el CONTRATISTA firmen el acta de entrega recepción correspondiente.

30. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La CONTRATISTA se obliga a brindar capacitación en materia de seguridad y salud, al personal que dirigirá y ejecutará los trabajos materia de este procedimiento de contratación, por lo que previo al inicio de éstos deberá presentar la evidencia con la que compruebe que el personal cuenta con la citada capacitación.

El costo de la capacitación del personal deberá considerarse en los costos indirectos, rubro 6.-CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, subrubro 6.1. Capacitación de personal.

La capacitación en el Sistema de Gestión Integral debe ser impartida por instituciones u organismos de reconocido prestigio a nivel nacional, con registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), y el capacitador debe contar con registro como agente capacitador ante la STPS, certificación del consejo nacional de normalización y certificación de competencias laborales y tener la infraestructura necesaria para albergar y efectuar las sesiones de capacitación. No se aceptarán constancias de capacitación que no cumplan con lo solicitado.

Si el CONTRATISTA considera efectuar la capacitación a través del Instituto de la Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC) perteneciente a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), para acreditar lo señalado en el último párrafo de la cláusula DÉCIMA NOVENA bastará con que presente oficio expedido por el ICIC o la CMIC donde esta se comprometa a brindar la capacitación antes señalada y a expedir una vez concluido el proceso, las constancias respectivas.

31. LEVANTAMIENTO DEFINITIVO DE LOS TRABAJOS.

Con fundamento en el artículo 68 de la LEY, en la fecha que se concluya el Servicio o parte utilizable de este o que el mismo quede suspendido por cualquier motivo, el CONTRATISTA, para su entrega formal, deberá proporcionar al REPRESENTANTE de la API ALTAMIRA, para su revisión y autorización, en su caso, el levantamiento definitivo y actualizado de los trabajos ejecutados, la descripción clara y detallada de las normas aplicables, manuales e instructivos de funcionamiento y mantenimiento de los equipos de instalación permanentes, planos actualizados, con las modificaciones al proyecto original, en su caso, las especificaciones que fueron aplicadas, así como los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados. Todo lo anterior en un juego de originales debidamente firmados por los profesionales encargados de su elaboración y respaldados en disco compacto.

Para efectos del párrafo anterior, el LICITANTE deberá considerar el costo de estos trabajos, dentro de sus Costos Indirectos, consignándolos en el Documento denominado **PE 07 "ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO INDIRECTO"**, ya que API ALTAMIRA no reconocerá ningún pago extraordinario, ni modificación a los Precios Unitarios originalmente pactados, en el entendido de que **la estimación final o de finiquito NO PROCEDERÁ** para efecto de pago, hasta no haber cumplido satisfactoriamente con la presente disposición y con lo indicado en el artículo 66 de la LEY.

32. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que, en el presente procedimiento de contratación, se observará lo establecido en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, reformado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación en esas fechas, el cual puede ser consultado en la sección de la

Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; por lo que los asistentes tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos; así mismo, se les informa que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

33. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI) "CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

Para la ejecución de los trabajos el CONTRATISTA deberá sujetarse a lo establecido en los Documentos del Sistema de Gestión Integral (SGI) "Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo" que incluyen los siguientes controles operacionales: Procedimiento de identificación y evaluación de aspectos ambientales y riesgos e implementación de controles operacionales API-SM-SGI-P-06; Procedimiento para la identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo API-SM-SGI-P-10; Procedimiento de preparación y respuesta a emergencias API-SM-SGI-P-13; Preparación y respuesta a emergencia ambiental API-ALT-GO-P-01; Control ambiental a contratistas API-ALT-GI-P-04; Guía Aplicación Controles Operacionales API-SM-SGI-G-01, Procedimiento para la investigación de incidentes y accidentes API-SM-SGI-P-11 y Manual de cumplimiento a controles de seguridad para contratistas; API-SM-SGI-P-08 Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales y otros requerimientos; Formato F-20 Identificación y evaluación de cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos aplicables a la entidad.

34. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de que exista una retroalimentación entre los LICITANTES y la CONVOCANTE, que permita detectar áreas de oportunidad y aspectos susceptibles de mejora, se incluye como parte de los anexos de este procedimiento de contratación, el formato de ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, el cual se solicita sea remitido debidamente requisitado a través del sistema CompraNet (área de mensajes) o por correo electrónico a sruiz@puertoaltamira.com.mx o en el buzón que se localiza en el acceso principal del edificio de la API ALTAMIRA, una vez que concluya el procedimiento de contratación.

35. DIFUSIÓN CADENAS PRODUCTIVAS.

La API ALTAMIRA. se ha incorporado al PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; dicho programa tiene como objetivo que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal registren la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública, con el fin de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia a los pagos, así como apoyar a que los proveedores consigan los beneficios que dicho programa ofrece. Para mayor información se sugiere consultar la información en la siguiente dirección electrónica <http://www.nafin.com/>.

36. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Con base en los artículos 8 y 31 de la LEY, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaria de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (ANEXO UNO) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

37. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

Lo anterior conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta del presente procedimiento de contratación, por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, cuyo registro es gratuito en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>. Es importante señalar que es requisito indispensable que los LICITANTES participen por medios

electrónicos efectuando su registro al procedimiento de contratación en CompraNet y obtengan su comprobante. Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, por medio de identificación electrónica (e.firma) requerido por la SHCP.

Los LICITANTES presentarán sus proposiciones a través del sistema CompraNet, aceptando que se tendrán como NO PRESENTADAS y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API ALTAMIRA.

Para esta licitación NO se recibirán proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería, correo electrónico o cualquier otro medio distinto a los señalados en la presente convocatoria.

En este procedimiento de contratación únicamente se acepta el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (exclusivamente a través de CompraNet), en el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

CONSIDERACIONES PARA EL ENVÍO DE PROPUESTA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

- a) Toda la documentación requerida por la CONVOCANTE deberá presentarse considerando lo siguiente:
 - I. Todos los documentos serán transmitidos vía electrónica, por lo que corresponderá a los LICITANTES guardar en los respectivos formatos digitales los archivos que los contengan y anexarlos a su respectiva proposición, debiendo utilizarse el formato de documento portátil (Portable Document Format o PDF por sus siglas en idioma inglés).
 - II. En los casos que así se señale textualmente en la presente convocatoria, además del formato de documento portátil (PDF) señalado en el punto anterior, los LICITANTES deberán presentar los documentos de su proposición en los formatos generados mediante el software Microsoft Word, extensiones .doc (Word 97-2003), .docx (Word 2007-2016), y/o Microsoft Excel, extensiones .xls (Excel 97-2003), .xlsx (Excel 2007-2016). En el caso de los formatos elaborados con diferente software, deberá hacerse la conversión y presentarse en la forma antes señalada.
- b) Deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: nombre y número de

procedimiento de contratación, registro federal de contribuyentes, número de página y número total de páginas.

- c) Para la presentación y firma de proposiciones, los LICITANTES deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, la e-firma o certificado digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- d) El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría de Hacienda les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- e) La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales; no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.
- f) Los LICITANTES de la presente licitación, deberán presentar los manifiestos y la documentación relativa a su proposición en papel membretado de su representada, debiendo contener el número y objeto de la licitación, sin alterar o modificar la estructura de los manifiestos y deberá ser firmada por la persona facultada para ello, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- g) Cada uno de los documentos que integran la proposición deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberán enumerar de manera individual la propuesta técnica, la propuesta económica y la documentación distinta que entregue el LICITANTE como parte de su proposición.

El LICITANTE que resulte adjudicado en el fallo, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá presentar en forma física (impresa) y firmada autógrafamente, la totalidad de la documentación que integre su proposición, la cual deberá ser idéntica a la presentada en CompraNet.

Asimismo, el LICITANTE deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, para que la CONVOCANTE atienda lo señalado en el artículo 39 fracción V cuarto párrafo, de la LEY.

En el caso de que los LICITANTES no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere la fracción XIII del artículo 31 de la LEY, la CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39 de la LEY.

38. ORIENTACIÓN Y ACLARACIONES.

Para cualquier orientación o aclaraciones respecto de esta Convocatoria, el LICITANTE deberá dirigirse a la API ALTAMIRA, S.A. de C.V., sita en calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tam., C.P. 89603.

Correos electrónicos:

jgonzalez@puertoaltamira.com.mx
sruiz@puertoaltamira.com.mx

Teléfonos:

(01-833) 260-6060 ext. 70118 y 70028.

Puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas, a **29 de enero de 2021.**

Cap. Alt. Oscar Miguel Ochoa Gorena.
Director General.